



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°** - Establécese un incentivo económico para las empresas radicadas en el territorio provincial que incorporen o reintegren personal a partir del 1° de agosto del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 2°** - El incentivo económico previsto en el artículo 1° de la presente ley consistirá en que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos subsidiará el sueldo de los trabajadores hasta el monto de diez mil pesos (\$ 10.000) por empleado incorporado o reintegrado, por el término de tres meses desde la fecha de ingreso. Este beneficio podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.

**Artículo 3°** - El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

**Artículo 4°** - Comuníquese, etc.

**Manuel Troncoso**  
**Diputado Provincial**  
**Bloque PRO**  
**Autor**



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La crisis económica en que se encontraba el país se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID -19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

En dicho contexto, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/20 por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto, con el fin de preservar la salud de la población.

Con el objeto de atemperar el efecto devastador de dicha pandemia observado a nivel mundial y de salvaguardar el derecho colectivo a la salud pública y los derechos subjetivos esenciales a la vida y a la integridad física, se dictó el Decreto N° 297/20 por el que se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de la población.

En esta instancia corresponde tutelar en forma directa a los trabajadores como correlato necesario a las medidas de apoyo y sostén que viene implementando el Gobierno Nacional para el funcionamiento de las empresas, en el contexto de la emergencia sanitaria.

La Organización Internacional del Trabajo, el 23 de marzo de 2020, ha emitido un documento “Las normas de la OIT y el Covid 19 (Coronavirus)” que revela la preocupación mundial y alude a la necesidad de que los gobiernos implementen medidas dirigidas a paliar los efectos nocivos en el mundo del trabajo, en particular en



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

lo referido a la conservación de los puestos de labor y en tal sentido recuerda la importancia de tener presente la Recomendación 166, que subraya “que todas las partes interesadas deberían tratar de evitar o limitar en todo lo posible la terminación de la relación de trabajo por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos, sin perjuicio para el funcionamiento eficaz de la empresa, establecimiento o servicio, y esforzarse por atenuar las consecuencias adversas de toda terminación de la relación de trabajo por estos motivos, para el trabajador o trabajadores interesados.”.

En concordancia las diferentes decisiones tomadas por el Gobierno Nacional; y luego de realizar un análisis de las diferentes medidas adoptadas por los diferentes gobiernos, tanto Nacional como Provincial, estimamos que es necesario dar alivio e incentivos a los distintos sectores que se ven afectados por la caída de la actividad comercial, el evidente aumento del desempleo, como consecuencias del aislamiento social, preventivo y obligatorio y el posterior distanciamiento, como de otras medidas afines, implementadas para proteger la salud de la población exigidos por la provincia y la Nación.

Este incentivo que se propone en el presente proyecto es a la contratación de personal en blanco, potenciando así la estrategia de la reactivación post-covid por la vía de las inversiones privadas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Manuel Troncoso**  
**Diputado Provincial**  
**Bloque PRO**  
**Autor**